

ORDENANZA N° 693/94

VISTO:

La necesidad de ordenar el estacionamiento en las proximidades de la intersección de las calles Rosales y 9 de Julio; y,

CONSIDERANDO:

Que este sector recibe gran afluencia de vehículos debido a la proximidad de entidades bancarias, comercios y dependencias oficiales;

Que la pronunciada pendiente que existe en la Avenida 9 de Julio entre Luís Py y Rosales, dificulta la visual de los conductores;

Que durante la época invernal el hielo torna resbaladizo tal sector.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) **PROHIBIR** a partir de la promulgación de la presente, el estacionamiento sobre ambas manos de la calle 9 de Julio, entre Luis Py y Leonardo Rosales.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, señalará con los correspondientes carteles, lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza serán imputados a la partida prevista del Ejercicio Financiero 1994.

Art. 4º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1994.

EUGENIO SANTOME
LUIS ANDRADE